CÓRDOBA, 04 de Agosto de 2020

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal *"coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]*" (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que mediante Disposición N° 68/20 de fecha 02/08/20, el Centro de Operaciones de Emergencia dispuso la concreción de un "Cordón Sanitario Estricto", en todo el ejido municipal de la localidad de Monte Buey, a partir del 03/08/20 y hasta el 09/08/20 inclusive, con los alcances allí establecidos.

Que con apoyatura en la información epidemiológica y sanitaria, el Departamento de Epidemiología considera oportuno y adecuado flexibilizar la actividad industrial en la localidad de modo progresivo, bajo el cumplimiento del protocolo y medidas de bioseguridad pertinentes, mientras dure la medida precitada.

Que estas medidas son monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno, Industria, Comercio y Minería y Salud de la Provincia de Córdoba como así también el municipio referido.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:

1.- ESTABLECER la flexibilización de la actividad industrial de modo progresivo en la localidad de Monte Buey a partir del día de la fecha, bajo cumplimiento del protocolo y medidas de bioseguridad pertinentes.

2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno, Industria, Comercio y Minería y Salud y Municipio de Monte Buey.
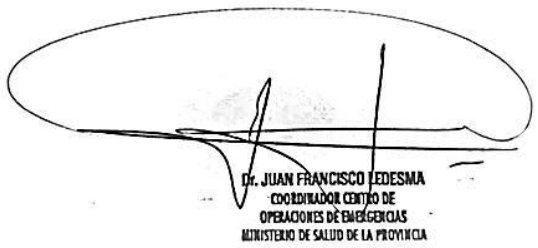
DISPOSICIÓN N° 76/20